



DEBE SER POSIBLE QUE LOS BANCOS QUIEBREN

Por Frank Schäffler y Norbert F. Tofall

La presente exención de responsabilidad por parte de los bancos, generada por el poder político contradice todos los principios de la libre empresa bajo un marco jurídico justo. A continuación se ofrece un marco para la liquidación de los bancos sobreendeudados manteniendo las operaciones de pago que restablecería el orden de mercado.

La decisión del G20 de noviembre de 2008 de no dejar caer a ningún banco que pudiera generar una crisis sistémica y la posterior actuación equivocada de los bancos centrales y de los gobiernos ha permitido que los bancos con mayor exposición de deuda tengan en sus manos una gran capacidad de extorsión lo que ha conducido a la exención de responsabilidad para los bancos.

La exención de la responsabilidad para los bancos contradice los principios más básicos del sistema de libre mercado y del Estado de derecho. El potencial extorsivo de los bancos reside en la amenaza que implica que el sector bancario, el sector financiero y la cadena de pagos-transacciones involucrada pudiera colapsar en el caso de que un banco “demasiado grande para caer” (*too big to fail*) tuviera que declarar su insolvencia. Nuestras empresas y compañías en Occidente padecen el pánico que esta situación supondría, en buena medida porque hemos perdido la capacidad de pensar en términos de marcos de orden (legal y económico). Sin embargo, el potencial extorsivo de los bancos podría debilitarse si el interés general del mantenimiento de las operaciones de pago se mantiene separado del problema de la insolvencia bancaria.

El mantenimiento de las operaciones de pago

Primero: la decisión del G20 de no dejar caer a ninguna gran entidad bancaria que pueda generar una crisis sistémica debe ser revisada. *Segundo:* Al banco que amenace con presentar ante la justicia una declaración de insolvencia el gobierno debe responder con un: “Por supuesto, ¡hágalo!”. *Una economía de mercado sin la posibilidad de un juicio por insolvencia no es propiamente una economía de mercado.* El mismo criterio jurídico que se aplica a todas las compañías y empresas debe aplicarse también a las entidades financieras. *Tercero:* El Estado asume una garantía para los depósitos de ahorro privados del banco insolvente y para los créditos, presentes en la economía real, concedidos por el banco insolvente a las distintas empresas. Las obligaciones de pago que el banco insolvente tuviera con otros bancos y que no afectasen a los clientes del otro banco si no van al otro banco directamente, sin embargo, no estarían garantizadas. *Cuarto:* Un administrador especializado en liquidaciones debería asumir la gestión del banco comercial insolvente y asegurar que todos los pagos garantizados por el Estado se realizaran correctamente. La refinanciación de estos pagos debería hacerse a través del banco central, tal como de hecho sucede actualmente.



Los pagos y transacciones se cumplirán en conformidad con estos cuatro principios básicos. En caso de insolvencia de una entidad bancaria no se apagan los ordenadores y no se despide a todo al personal de modo fulminante. Cuando se declara la insolvencia de un banco el proceso judicial de liquidación de esa entidad da comienzo. *Los pagos y transacciones no colapsan por la declaración de insolvencia de una entidad bancaria si uno está decidido a no permitir que colapse y si modifica la normativa del sistema crediticio oportunamente.* Si el gobierno adopta las medidas oportunas de garantía arriba señaladas para ciertos pagos, el temido colapso del sistema bancario no tiene por qué producirse. Además, si toda la situación es adecuadamente transmitida a la opinión pública a través de los medios de comunicación social, la gente no debería entrar en pánico ante una posible declaración de insolvencia de entidades como el Deutsche Bank, UBS o Hypo Real Estate. En nuestro sistema de papel moneda de curso legal sin respaldo, un billete de 10 euros no es otra cosa que una garantía del Estado y por eso no difiere de un depósito de ahorro, en la medida en que el Estado garantice los derechos de propiedad para este último. Por ello, resulta vital que se mantenga el sistema de pagos y que se informe a los ahorristas que sus ahorros no han sido destruidos por la insolvencia bancaria. En este caso no es relevante que uno tenga el billete de diez euros en su mano o si lo tiene depositado en una entidad bancaria.

Los efectos positivos de las liquidaciones

En este escenario se excluye la posibilidad de que el estado cobre todas las obligaciones de pago del banco insolvente. Por supuesto que esta restricción deliberada de las obligaciones de pago de un banco insolvente A puede conducir a que otro banco, el banco B, deba declarar también su insolvencia (debido a su sobreexposición al banco A, por ejemplo). En este caso, para el banco B también se deberán aplicar los cuatro principios básicos de acción arriba señalados, de modo que la cadena de pagos se puedan hacer desde el banco B a los otros bancos y los préstamos otorgados por el banco B a los agentes de la economía real sean asegurados y no revocados. Las transacciones de pagos del banco B no deben colapsar por motivo de su insolvencia sino que deberían ser gestionadas de modo controlado, por un administrador oportunamente nombrado para la tarea. Siendo que un banco C y otros bancos pueden caer en dificultades como consecuencia de la insolvencia de los bancos A y B, al punto que pueda llegar a ocurrir que todo el subsistema de reserva de sobreendeudamiento deba ser liquidado sin que ello suponga la interrupción de las transacciones de pago. Incluso un efecto dominó podría ser considerado positivo en la medida en que otros países –como consecuencia de la fuerte interrelación del sistema financiero internacional– deban asumir este escenario de liquidación controlada y mantenimiento de la cadena de pago de los bancos con cartera sobreendeudada. Más aún, las obligaciones de pago sin garantía generadas entre los bancos, junto con grandes montos de dinero y crédito creados de la nada, fruto de las anteriores transacciones interbancarias serían eliminadas. Esto significa que los activos “tóxicos” o “basura”, que engordan las cuentas de los bancos malos en el presente podría ser eliminada.

Finalmente, las liquidaciones generadas por la vía judicial de los bancos anteriormente sobreendeudados podrían ser vendidas. De este modo lograríamos liquidar y eliminar el efecto bola de nieve del sistema, mediante el control del subsistema de



sobreendeudamiento del sistema bancario y dar espacio para un nuevo orden monetario, que sería más afín con los principios jurídicos de una auténtica economía de libre mercado sin que se comprometiera todo el sistema de transacciones bancarias. En conclusión, de esta manera se podría debilitar el potencial extorsivo de la banca y una política regulatoria más sana sería posible nuevamente en Europa.

Frank Schäffler es miembro del Bundestag alemán (por el partido liberal FDP - Freie Demokratische Partei) y miembro del Comité de Finanzas. Página personal: <http://www.frank-schaeffler.de>. Norbert F. Tofall es su colaborador científico y docente de la Universidad Europea Viadrina, Frankfurt an der Oder (Alemania).

Texto original publicado en el *Neue Zürcher Zeitung*, 25.4.2012, nº 96, página 23, traducción realizada con los debidos permisos de los autores.

**Traducción de Mario Šilar
Para Instituto Acton Argentina
EBEN – European Business Ethics Network
Universidad de Navarra**